



DON FERNANDO MANUEL GÓMEZ RINCÓN, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada con carácter ordinario el día veintiocho de mayo de dos mil diez, adoptó, entre otros, un acuerdo que, copiado literalmente, dice como sigue:

26º EXPEDIENTE C-2009/089 DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, PLAN CONCERTADO: ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.- Examinado el expediente C-2009/089 que se tramita para aprobar la adjudicación definitiva del Servicio de Ayuda a Domicilio, Plan Concertado, y **resultando:**

1º La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 4 de diciembre de 2009, aprobó el expediente de contratación C-2009/089 incoado para adjudicar por tramitación ordinaria, mediante procedimiento abierto, la prestación del servicio de ayuda a domicilio (plan concertado). El plazo previsto de duración del contrato es de dos años, prorrogables anualmente por otros dos años más, con una duración máxima de cuatro años.

2º Posteriormente la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 23 de abril de 2.010, adjudicó provisionalmente a EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A. el contrato de referencia, publicándose dicha adjudicación provisional en el perfil de contratante de este Ayuntamiento el día 3 de mayo de 2.010.

Presentada por el adjudicatario provisional la documentación requerida en el referido acuerdo (justificación de estar al corriente en sus obligaciones con la Hacienda Pública y la Seguridad Social, alta en IAE y justificante de pago, constitución de la garantía definitiva por importe de 21.869,15 euros, resguardo de ingreso de la tasa por expedición de contrato, y justificante de pago de las tasas del BOP), de conformidad con lo establecido en el art. 135.4 de la nueva Ley 30/07, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público, y en uso de las facultades delegadas por la Alcaldía por Resolución nº 580/2007, de 28 de junio, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Adjudicar definitivamente a EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A. el contrato de prestación del servicio de ayuda a domicilio (plan concertado), por el plazo de dos años, prorrogable anualmente por hasta otros dos años más, por un precio de 12,14 euros/hora, cifra a la que habrá de añadirse la cantidad de 0,85 euros en concepto de IVA, con un importe anual total máximo, sin obligación municipal de consumirlo, de 218.691,58 euros IVA excluido (234.000 euros IVA incluido).

Segundo.- Requerir a EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A. para que en el plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra
SECRETARÍA

adjudicación, comparezca en la Secretaría Municipal (Servicio de Contratación) para la firma del correspondiente contrato, pudiendo retirar la fianza provisional depositada.

Tercero.- Insertar anuncio en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento (www.ciudadalcala.net/pc) indicativo del acuerdo adoptado, así como en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto.- Notificar este acuerdo al resto de los licitadores, según anexo que acompaña a la presente propuesta, quedando habilitados para la retirada de las fianzas provisionales respectivamente depositadas.

Quinto.- Dar cuenta a la Delegación Municipal de Servicios Sociales y Familia, Intervención, Tesorería Municipal y responsable municipal del contrato.

Sexto.- Facultar a la señora concejal-delegada responsable del Area de Servicios Económicos, doña María José Borge Montero, para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba el correspondiente contrato administrativo, conforme a la Resolución de la Alcaldía número 581/2007, de 28 de junio.

Y para que conste y surta efectos, con la salvedad que establece el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alcalá de Guadaíra a uno de junio de dos mil diez.

Vº Bº El Alcalde

P. D. Teniente de Alcalde

